

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL UNIDAD DE CONTROL



ÍNDICE

1

**¿Qué es la
Rendición de
Cuentas?**

2

**Atribución
conferida a Quito
Honesto**

3

**Sujetos
obligados del
MDMQ**

4

**Resumen resultados de la
verificación y seguimiento
cumplimiento RDC 2023**

**Quito
Honesto**



Quito
Alcaldía Metropolitana

1. ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?



•Derecho ciudadano amparado en la Constitución de la República, normado en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, como ente rector. (LOPC, Art. 88)



•Proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, que estén obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. (LOPC Art. 89)



•Cuyos objetivos son:
•Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
•Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
•Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
•Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno. (Art. 91)

2. ATRIBUCIÓN CONFERIDA A QUITO HONESTO



**Código Municipal
para el DMQ**

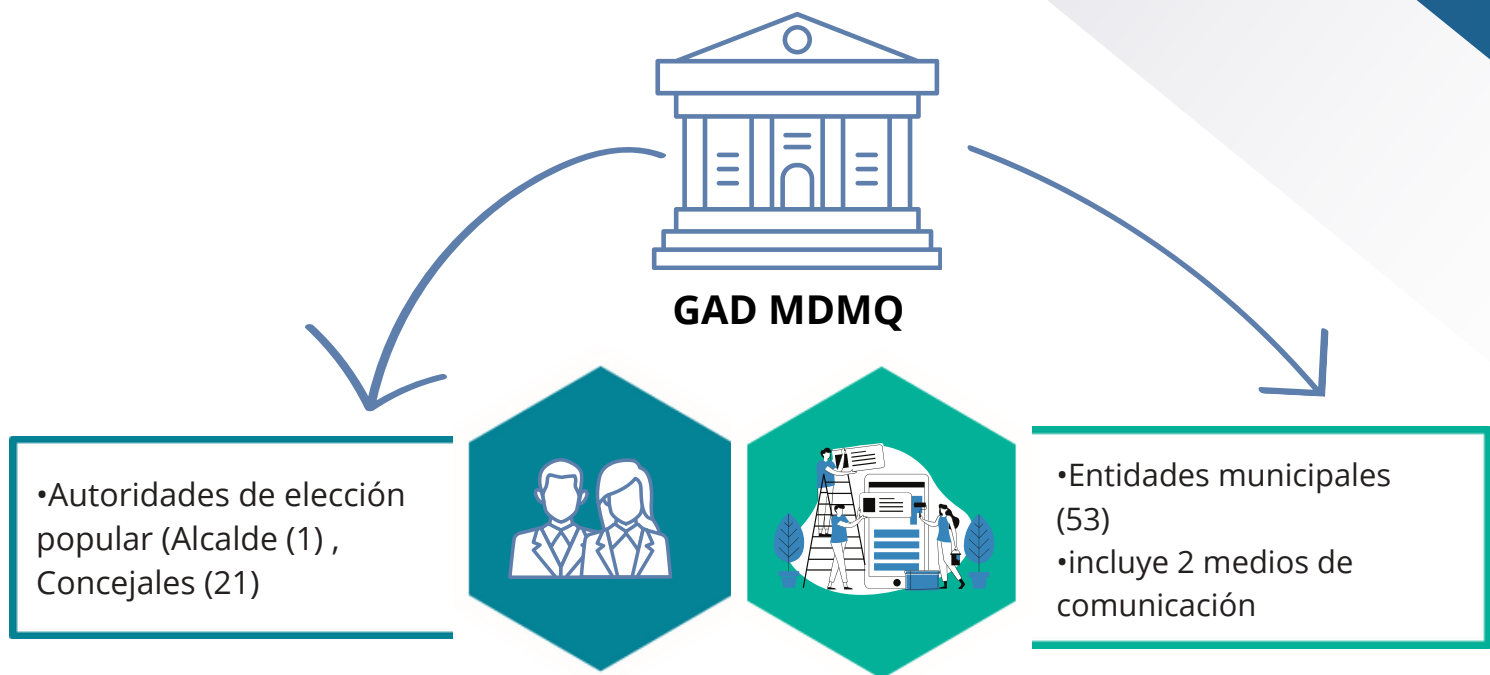
Art.223

•"...difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones. (...)".

Art. 452

•órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados

3. SUJETOS OBLIGADOS DEL MDMQ



4. RESUMEN RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO RDC 2023



**Informe técnico No.
CMLCC-DPC-2024-189**

- Las 22 autoridades electas presentaron la rendición de cuentas 2023 dentro del plazo establecido por el ente rector

CONCLUSIÓN



Los concejales alternos desconocían la obligación de registrar su formulario individual de rendición de cuentas en el sistema implementado por el CPCCS, por el hecho de haberse principalizado durante el ejercicio del cual rendía cuentas el concejal principal electo.

RECOMENDACIÓN



Los concejales alternos que sean principalizados durante el ejercicio deberán cumplir con el proceso de rendición de cuentas anual y registrar su formulario de manera individual en el sistema implementado por el ente rector de la materia.

•Informe técnico No. CMLCC-DPC-2024-189



•Las 53 entidades municipales obligadas presentaron el informe de rendición de cuentas 2023. 51 presentaron dentro del plazo y 2 finalizaron el formulario de forma posterior.

CONCLUSIONES



En una revisión aleatoria de las grabaciones de los eventos de deliberación pública de RDC, se observó que, las entidades no presentaron tomas de las mesas temáticas ni de la firma del acta o actas con los acuerdos entre la institución y los representantes de la ciudadanía.



La rotación de personal y cambio de autoridades en las entidades causó que internamente la información y respaldos generados en las primeras fases de la RDC 2023 quedase dispersa, lo cual generó la vinculación errónea de estos en los formularios de RDC finales.



No se obtuvo evidencia de 4 entidades respecto al cumplimiento de lo establecido en la Fase 3, relacionado con: “Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad (...)”



En el acceso a los formularios finales de RDC con código QR, se observó que las entidades no habían vinculado las actas firmadas durante el evento deliberativo y tampoco el registro de asistencia general.



Los formatos utilizados para el Plan de trabajo se observaron muy cargados de normativa general del proceso, otros no contenían los aspectos comentados o solicitados por la ciudadanía.



El cronograma de RDC 2023, estableció como fecha límite el 30 de junio de 2024; sin embargo, dos entidades municipales, cerraron el formulario en el sistema posterior a la fecha establecida por el CPCCS.



El Reglamento de RDC, contiene la directriz de publicar la información para libre acceso de la ciudadanía en las diferentes fases del proceso, lo cual no fue cumplido a cabalidad por las entidades municipales



No se observaron novedades en los respaldos y desarrollo de la rendición de cuentas correspondiente a la Radio Municipal en sus dos frecuencias, AM y FM, o alguna situación que amerite señalamiento individual.



RECOMENDACIONES

Asegurar la grabación y retransmisión del evento deliberativo.

Designar un equipo permanente, bajo resolución interna, el cual lidere el proceso RDC de la entidad.

Cumplirán cada paso o actividad establecida en el Reglamento de Rendición de Cuentas que sea establecido por el ente rector de la materia y conservarán el respaldo necesario.

Asegurarse de registrar y vincular correctamente todos los respaldos requeridos en cada punto del formulario de rendición de cuentas en el sistema del ente rector.

El formato utilizado para el Plan de trabajo deberá recopilar todo lo necesario y además ser de fácil lectura para la ciudadanía, mostrando claridad de los comentarios o sugerencias obtenidas.

Cumplir dentro del plazo establecido por el ente rector según el cronograma aplicable.

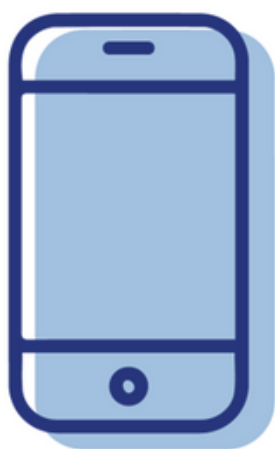
Publicar la información de cada fase del proceso de RDC a medida que las actividades se vayan desarrollando.



Para acceder al informe completo te invitamos a visitar nuestro sitio web:

https://www.quitohonesto.gob.ec/images/biblioteca/informe-CMLCC-DPC-2024-189-vrdc2023_compressed.pdf

Síguenos en redes sociales



@quitohonesto



@quitohonesto9401